DECRETO EXENTO Nº3314

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
CMAC/FMGR/MSVO/LABG/omm

:

SANTA CRUZ, 02 de Diciembre de 2020.

VISTOS

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886
- 5. El Decreto Exento N°865, del 31 de Julio 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- Memorándum N°18, de Encargada del Programa de salud Mental y Acompañamiento Psicosocial en APS.
 - 7. La cotización s/n de Ubaldina Parraguez Vargas, Rut: 11.760.417-9.
 - 8. La cotización s/n de Eduardo Fabián Olguín Meneses, Rut: 7.721.981-1.
 - 9. La cotización s/n de Hernán Solercio Cornejo Montero, Rut: 9.437.028-0.
 - 10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Términos de Referencia.
- 11. La Resolución Exenta Nº 557-B, de 10 de septiembre de 2020, suscrita por la Directora de Compras y de Contratación Pública.
- 12. El Decreto Exento Nº 2830, de 19.OCT.2020 y Orden de Compra Nº 3864-855-AG20.

CONSIDERANDO

- 1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una nueva modalidad de compras denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y/o servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
- 2. Que por requerimiento de la Encargada del Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS de "Vistos 6", donde se solicita la compra del servicio de movilización con chofer por 108 horas totales de lunes a viernes, desde la emisión de la orden de compra hasta diciembre 2020, con un valor hora de \$6.000 (seis mil pesos) exento de impuesto, para realizar visitar domiciliarias integrales y articulaciones con el intersector.
- 3. Que, por antecedentes de "Vistos 7, 8 y 9" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la Sra. **Ubaldina Parraguez Vargas, Rut: 11.760.417-9**, por ser la oferta más ventajosa y económica para los intereses municipales.
- 4. Que, mediante acto administrativo de "Vistos 11" la Directora de Compras Públicas emite "recomendaciones" a los organismos respecto de la aplicación y uso de la modalidad de contratación "Compra Ágil" publicándose dicho acto administrativo en el portal de transparencia el mismo 10.SEP.2020 y comenzando su vigencia a contar del día siguiente hábil, es decir, desde el 11.SEP.
- 5. Que, mediante Decreto y Orden de Compra de "Vistos 12", esta autoridad comunal aprobó los términos de referencia, autorizo la modalidad de contratación publica descrita -Compra Ágil-y contrato los servicios de doña Ubaldina Parraguez Vargas, Rut: 11.760.417-9.
- 6. Que, de acuerdo a lo señalado por la Directora de Compras en la Resolución citada dichas instrucciones la directiva en comento tiene un perfil de recomendación, considerando lo dispuesto en el articulo 30, letra a) de la Ley de "Vistos 3" en orden a que dicho organismo público tiene un rol de asesoría a los demás órganos del Estado (municipalidades), por ejemplo), es decir, sus directrices NO son vinculantes ni obligatorias para tales Corporaciones.
- 7. Que, en razón a lo expuesto, se considera valido y apegado a la norma el proceder de la Dirección Comunal de Salud en orden a efectuar, excepcionalmente, la compra ágil de manera "física" y no ocupando la plataforma virtual de compras públicas.
- 8. No obstante, lo anterior, deberá darse el carácter obligatorio a la recomendación de la Dirección de Compras Publicas para las futuras adquisiciones que se quieran efectuar.

DECRETO

- APRUÉBASE LA MODALIDAD DE COMPRA ÁGIL Y PAGUESE a Ubaldina Parraguez Vargas, Rut: 11.760.417-9, los servicios correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2020
- 2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

COMUNA PLANIFICA

"Por Orden del Señor Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS SECRETARIO NUNICIPAL CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS DIRECTOR SECPLAN (S)

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia (01)